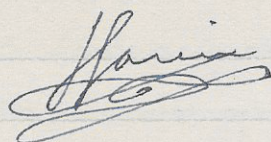


Diligencia :

Se hace constar que el acta precedente se ha sentado en este lugar por haberse dejado de hacerlo, por olvido involuntario, en su lugar correspondiente que era al folio 133, certifico.

Beniel 26 de Diciembre de 1958.

El Secretario.



Acta de la sesión Plenaria ordinaria en 1ª convocatoria Del día 27 de Diciembre de 1958

- Alcalde -

D. Alvaro Vicente

- Concejales -

D. Florencio Muñoz

• Alfredo Adán

• Antonio Peña

- Concejales -

D. Manuel Gorrón

• Roman Navarrete

• Benito Gortea

• León Márquez

• Antonio Sánchez

• Eusebio Miel

- Secretario -

D. Jerónimo Carrón

En la S. N. Obnegada y Mártir Ciudad de Beniel a veintisiete de Diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho y hora de las veinte y quince minutos, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde D. Alvaro Vicente Gella, con asistencia del Sr. Secretario de la Corporación D. Jerónimo García Oliva, se reunieron en el Salón de Actos de estas Casas Consistoriales previa convocatoria al efecto, los señores Concejales anotados al margen, habiendo excusado su asistencia los señores Concejales D. Rogelio Olavarrá, D. Eduardo Rodríguez y D. José Valls; al objeto de celebrar la correspondiente sesión plenaria ordinaria.

Declarada abierta la sesión por la Presidencia, el infrascrito Sr. Secretario dió lectura al acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.

Se dió seguidamente cuenta de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente desde la última sesión plenaria.

A continuación fue aprobado por unanimidad el Padrón Municipal de Beneficencia para el próximo año 1.959

Iguualmente fue aprobada la cuenta de Ingresos y Gastos por el concepto de Ofertas del Grupo de Beniel, correspondiente al año 1.957-58 remitido por la Jefatura del Distrito Forestal de Beniel.

Seguidamente se dió cuenta de la sentencia dictada por el Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo en la reclamación presentada por este Ayuntamiento contra acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo de esta Provincia recaído en reclamación de la Compañía Telefónica Nacional de España, acordándose por unanimidad aceptar dicha sentencia, ya que no es susceptible

Padrón Municipal

Cuentas Ingresos y Gastos

Acceptando sentencia.